



AYUNTAMIENTO DE  
MADARCOS

## CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS VIVIENDAS SOCIALES EN MADARCOS

Aprobado por la Asamblea Vecinal de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós las bases para la adjudicación de dos viviendas sociales en la Calle Eras 13-A y 13-B, se convoca el correspondiente concurso con las siguientes características:

### Requisitos para ser adjudicatario

- a) Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de dos años
- b) Tener más de 18 años o menor emancipado y no encontrarse incapacitado de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.
- c) No tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Madarcos
- d) Disponer de unos ingresos familiares anuales máximos de 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples correspondiente al año 2022 (IPREM) y que los ingresos mínimos no sean inferiores a 1,5 veces el IPREM.

### Baremo para formación de listado de personas demandantes.

El baremo que se propone para adjudicar la vivienda es el siguiente:

- 1.- Acreditación documental de necesidad de vivienda en Madarcos por motivos laborales. 5 puntos
- 2.- Acreditación documental de número de miembros de la unidad familiar que vayan a hacer uso de la vivienda. 1 punto por cada miembro de la unidad familiar, sin incluir al solicitante. Hasta 4 puntos.
- 3.- Por menor renta: hasta un máximo de 2 puntos para los solicitantes cuyos ingresos familiares sean inferiores a los recogidos en la siguiente relación:
  - a. Hasta 1,5 veces el IPREM: 2 puntos.
  - b. De 1,5 a 2,5 veces el IPREM: 1 punto.
  - c. De 2,5 a 3,5 veces el IPREM: 0,5 puntos.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.



**AYUNTAMIENTO DE  
MADARCOS**

Se establecen las siguientes rentas en función de la vivienda:

- PARA LA VIVIENDA A: Con un dormitorio 150,39 €.
- PARA LA VIVIENDA B: Con dos dormitorios 196,33
- El plazo de arrendamiento es de 1 año, prorrogable según determinaciones del art. 9 de la Ley de Arrendamientos urbanos en vigor.
- Se establece el depósito de fianza correspondiente a un **mes de fianza**, según la vivienda que se ocupe, que deberá depositarse en la cuenta corriente que se facilite por parte del Ayuntamiento antes de la firma del contrato de arrendamiento.

El plazo para la presentación de la documentación que se recoge en las bases, será de diez días hábiles, finalizando el día 16 de diciembre de dos mil veintidós.

Madarcos a 30 de noviembre de dos mil veintidós.

**LA ALCALDESA**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Eva Gallego Berzal".

**Fdo. Eva María Gallego Berzal**